

Resolución Ministerial

Lima, 17 OCT 2022.

VISTOS:

El Memorandum (DGM) N° DGM01375/2022 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 10 de octubre de 2022; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3709 del Despacho Viceministerial, de 10 de octubre de 2022; y, el Memorandum (OAP) N° OAP02192/2022 de la Oficina de Administración de Personal, de 12 de octubre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el taller sobre el Marco Global para la Biodiversidad Post-2020 se llevará a cabo en la ciudad de Cali, República de Colombia, del 20 al 21 de octubre de 2022;

Que, el mencionado taller está dirigido a representantes del grupo informal conformado por cinco países de la región (Chile, Costa Rica, México, Perú y Colombia), creado en el marco de las sesiones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta del Convenio de Diversidad Biológica (CDB), encargado de presentar un borrador del referido Marco para su adopción por parte de los países miembros del CDB;

Que, este grupo informal ha buscado mayor articulación y acuerdos en áreas de común interés, como son los medios de implementación; la movilización de recursos y creación de capacidades; el posicionamiento de conceptos y enfoques; el acuerdo sobre las secuencias de información digital; la conservación de al menos el 30% de ecosistemas marinos y terrestres para el 2030; entre otros;

Que, el citado taller constituirá una plataforma para intercambiar experiencias y para adoptar posiciones comunes de cara al nuevo Marco Global en Biodiversidad que será adoptado en la COP15 del Convenio sobre Diversidad Biológica de las Naciones Unidas, a realizarse en la ciudad de Montreal, Canadá, del 7 al 19 de diciembre de 2022, bajo la presidencia de la República Popular China, encuentro que representa un momento clave en el que los Estados adoptarán medidas orientadas a frenar y revertir la pérdida de biodiversidad al 2030;

Que, el Consejero en el Servicio Diplomático de la República Carlos Jaime Montoya Montero es el Representante Alterno de esta Cancillería ante la Comisión Nacional de Diversidad Biológica (CONADIB) y participó en la III Reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta de dicho Convenio, que se realizó el mes de marzo de 2022, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, por lo que se estima conveniente su participación en el taller sobre el Marco Global para la Biodiversidad Post-2020;

Que, los gastos de participación del citado funcionario serán cubiertos por el Gobierno de la República de Colombia;

Que, por razones de itinerario el viaje del mencionado funcionario diplomático a la ciudad de Cali, República de Colombia, será del 19 al 22 de octubre de 2022; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE,



SIXTO JUSTIN WONG MONTERO
ABOGADO
C.A.L. N° 16880



0606

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Consejero en el Servicio Diplomático de la República Carlos Jaime Montoya Montero, Subdirector de Asuntos Ambientales Globales de la Dirección de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Cali, República de Colombia, del 19 al 22 de octubre de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Gobierno de la República de Colombia.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



SIXTO MARTIN WONG MONTERO
ABOGADO
C.A.L. N° 18889

Félix I. Chero Medina
Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores

